

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA,  
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **once** horas con **ocho** minutos del día **seis** de **febrero** de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, actuando como secretarios los diputados Floria María Hernández Hernández y J. Carmen Corona Pérez; **Presidenta**, se pide a la **Secretaría** pase lista de asistencia e informe con su resultado, **Secretaria**. Buenos días con su permiso señora presidenta; Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Diputada Floria María Hernández Hernández, **Secretaría** Ciudadana diputada presidenta se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura. **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos **diputados Alberto Amaro Corona y Mariano González Aguirre**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y

48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; En vista de que se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el primer día de febrero de dos mil dieciocho. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado la distribución de los recursos excedentes correspondientes al cuarto ajuste trimestral del ejercicio fiscal dos mil diecisiete; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **3.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza a partir del primero de enero de dos mil dieciocho, sea colocado en los documentos oficiales de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno del Estado de la Unidad de Servicios Escolares de Tlaxcala, el lema institucional, “50º Aniversario de la Fundación de Telesecundaria en Tlaxcala, 2018”; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día. Quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaria dieciséis** votos a favor. **Presidente.** Quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaria cero** en contra; **Presidente.** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

-----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de **febrero** de dos mil dieciocho; en uso de la palabra el ciudadano **Diputado J. Carmen Corona Pérez** dice, con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **primer** día de **febrero** de dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta** se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano **Diputado J. Carmen Corona Pérez**, Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría:** quince votos a favor; y **cero** votos en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **primer** día de **febrero** de dos mil dieciocho; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al ciudadano **Diputado José Martín Rivera Barrios**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado la distribución de los recursos excedentes correspondientes al cuarto ajuste trimestral del ejercicio fiscal dos mil diecisiete**; quien dice, con el permiso de la mesa directiva: **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le

fue turnado el **Expediente Parlamentario LXII/022/2018**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, la Secretaria de Gobierno del Estado, Edith Anabel Alvarado Varela, y la Secretaria de Planeación y Finanzas, María Alejandra Marisela Nande Islas, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala; por lo que, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS**. 1. A la Comisión que suscribe, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, con fecha 2 de febrero de 2018, el Secretario Parlamentario le remitió el Expediente Parlamentario LXII 022/2018, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, la Secretaria de Gobierno del Estado, Edith Anabel Alvarado Varela, y la Secretaria de Planeación y Finanzas, María Alejandra Marisela Nande Islas, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del Cuarto Trimestre del Ejercicio

Fiscal 2017, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala. **2.** Con fecha dos de febrero del año en curso, sesionó la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado donde aprobó el Dictamen sobre la Iniciativa mencionada. Derivado de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes: **CONSIDERACIONES.** **1.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”**. **2.** Que la transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**. **3.** Que en el artículo 38, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Congreso Estado, se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente. **4.** Que en cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el Artículo 49, fracción I, del mismo Reglamento Interior, ordena que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: **“Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarías”**. **5.** Que por lo que hace a la atribución específica del Congreso del Estado por la que el Gobernador del Estado, a través de su Iniciativa, requiere la aprobación de

la Distribución de los Recursos Excedentes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, le es aplicable el Artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo que interesa, lo siguiente: **Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda con respecto al presupuesto original del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor de quince días siguientes a la presentación de la solicitud.** 6. Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, el Gobernador del Estado hace las consideraciones siguientes: **Que en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos transferidos al Estado de Tlaxcala, representaron un decremento del -8.77%, y los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que los recaudados por el Estado, reportaron en general un comportamiento favorable del 71.74%, ambos respecto de las cifras autorizadas por el Congreso del Estado de Tlaxcala plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2017. Derivado de lo anterior, es por conducto del Ejecutivo Estatal que debe efectuarse la distribución correspondiente,**

dando lugar a un decremento proporcional a los ingresos de los municipios y los Poderes del Estado. En lo que compete al cuarto trimestre de 2017, la distribución a los municipios, se lleva a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base a la legislación local, mediante los preceptos legales establecidos en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece la fórmula señalada en los artículos 503, 504, 504-A, 504-B y 506 del Código antes mencionado. Que la fórmula señalada considera el fondo estatal participable, el fondo de compensación y el incentivo a la venta final de gasolinas y diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2016, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Que en lo que compete a municipios, una vez aprobadas las cifras por el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, los montos sujetos a distribución, por el cuarto trimestre del año 2017, son los siguientes:

**Cuarto Ajuste Trimestral a Municipios 2017 \$ -25,8\$...25,809,458.74**

<b>Recursos Pagados de Gasolinas y Diésel a</b>	<b>\$ 9,527,134.59</b>
<b>Municipios Octubre - Diciembre 2017</b>	
<b>Recursos Pagados del Fondo de Compensación</b>	
<b>a Municipios Octubre - Diciembre 2017</b>	<b>\$ 26,\$ 26, 216,090.91</b>

Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 21, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVI, segunda época, No. 28 Sexta Sección, de fecha 12 de julio de 2017, una vez descontada la participación de los municipios, a partir del tercer trimestre de 2017, corresponde a los Poderes Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e, ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuirán de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2017 conforme a los criterios establecidos en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; resultando lo siguiente:

PODERES	PORCENTAJE	CUARTO TRIMESTRE
Poder Legislativo	1.587218%	\$ -730,002.89
Poder Judicial	1.450140%	\$ -666,957.19
Poder Ejecutivo	96.962642%	\$ <u>-44,595,638.05</u>
TOTT Total	100.000000%	\$ -45,992,598.13

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la consideración de esa LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 116, fracción II, párrafo cuarto,



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; una vez descontada la participación a los municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución de la disminución de los recursos correspondientes al Cuarto Ajuste Trimestral del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente: **•Poder Legislativo: \$ -730,002.89** (Menos Setecientos treinta mil dos pesos, 89/100 M.N.) **•Poder Judicial: \$ -666,957.19** (Menos Seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos, 19/100 M.N.) **•Poder Ejecutivo: \$ -44,595,638.05** (Menos Cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos, 05/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La disminución de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio. **ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, disminuirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, PRESIDENTE; DIPUTADO DELFINO SUÁREZ PIEDRAS, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, VOCAL; DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO JESÚS PORTILLO HERRERA, DIPUTADO, JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS, DIPUTADO MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, VOCAL; DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO, VOCAL; DIPUTADA YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ, VOCAL.** **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle**, quien dice, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** se somete a votación la propuesta, formulada por el ciudadano **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico; **Secretaría:** **dieciocho** votos diputada **Presidenta.** **Presidenta:** Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría:** **cero** votos diputada **Presidenta.** **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En

consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto. **Presidenta**. En vista de que ningún ciudadano diputado desea referirse en pro en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación. Quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría: dieciocho** votos diputada **Presidenta**. **Presidenta**: Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría: cero** votos diputado **Presidente**. **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida en lo general y particular se declara aprobado Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto correspondiente y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.- - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al ciudadano **Diputado J. Carmen Corona Pérez**, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza a partir del primero de enero de dos mil dieciocho, sea colocado en los documentos oficiales de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno del Estado de la Unidad de Servicios Escolares de Tlaxcala, el lema institucional, “50° Aniversario de la Fundación de Telesecundaria en Tlaxcala, 2018”**; en consecuencia, con fundamento en

el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho; quien dice, con el permiso de la mesa directiva, con su permiso señores diputados y diputadas, con el permiso de quienes hoy nos acompañan: **HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde conocer y dictaminar respecto de los asuntos que le son asignados por la Mesa Directiva, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 35, 36, 47, 114 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo mandado por la Mesa Directiva en el Expediente Parlamentario número LXII 304/2017, por lo que se procede a presentar ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se mandata “a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para que en toda su papelería oficial se incluya el lema “**50° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE TELESECUNDARIA EN TLAXCALA, 2018**”, basándonos en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que, con fecha 6 de Diciembre de 2017, se recibió el oficio signado por la Secretaria Parlamentaria del Congreso de Estado de Tlaxcala, donde se mandata dar cumplimiento a la solicitud suscrita por la Maestra Zully Pérez Flores, Jefa del Departamento de Telesecundarias de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **2.** Que, la petición realizada por la servidora pública establece con precisión que el 21 de Enero de 1968 dio inicio en Tlaxcala la modalidad educativa denominada **Telesecundaria**, y que Tlaxcala obtuvo el registro número 1 a nivel nacional de este subsistema, considerándola solicitante que a Tlaxcala se le considera como “**La cuna de la Telesecundaria**”. **3.** Que, la solicitante anexa una breve historia del subsistema telesecundarias del Estado de Tlaxcala, en el que entre cosas establece: “**La educación secundaria es parte del Sistema**

Educativo que, junto con la educación preescolar y la primaria proporcionan una educación general y común, con el propósito de formar integralmente al joven y prepararlo para que participe de la mejor manera posible en la transformación de la sociedad. En México, el Estado tiene la responsabilidad de administrar y regular la educación Pública en todos los niveles; una de las principales finalidades de la educación es impulsar el desarrollo armónico de la personalidad del educando para que ponga en práctica todas sus capacidades humanas, haciendo cada vez más fuerte en él su conciencia nacional, así como el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales, quienes contribuyen a la adquisición de conocimientos, formación de hábitos y actitudes que capaciten al individuo a auto educarse; asimismo pone especial atención en las relaciones entre la escuela, la familia, la comunidad, con el fin de hacer más completa la educación que recibe en el hogar y formar individuos útiles a la sociedad”, definiendo a la telesecundaria de la siguiente forma: “es un modelo de educación mexicano, instituido en 1968 por Álvaro Gálvez y Fuentes, con el objetivo de impartir la educación secundaria a través de transmisiones televisivas en las zonas rurales o de difícil acceso de la República Mexicana y para abatir el analfabetismo imperante en la década de los sesenta, que aún continúa aplicándose”. 4. Que, es necesario señalar que hace más de cincuenta años, México tenía una población mayor al 30% sin saber leer ni escribir, contribuyendo para dicho analfabetismo lo reducido de la matrícula escolar en las comunidades rurales y de difícil acceso, en dichas circunstancias “en 1968 durante la Presidencia de Gustavo Díaz Ordaz, siendo titular de la Secretaría de Educación Pública Agustín Yáñez, se crea el sistema de educación a distancia por televisión, y las primeras clases fueron transmitidas por

la estación [XHGC-TV](#) (canal 5), e iniciando con 304 "tele aulas", aplicándose primeramente en los Estados de [Tlaxcala](#), [Distrito Federal](#) así como en [Hidalgo](#), [Morelos](#), [Oaxaca](#), [Puebla](#), y [Veracruz](#)". 5. En el 2006, como parte de la modernización educativa, se implementa en la educación básica el sistema de Enciclomedia y en las telesecundarias se refuerza la enseñanza-aprendizaje con este apoyo didáctico electrónico, transformando la metodología tradicional, ya que ahora la transmisión de las clases vía satélite sólo son un recurso más para observarlas ante el grupo como un apoyo didáctico y con el modelo pedagógico renovado se insiste en que el alumno encuentre múltiples oportunidades y maneras para expresar lo que sabe y acercarse a lo que ignora; situación en las que pueda desplegar sus ideas y conocer las de los demás. Para lograr lo anterior, las actividades propuestas requieren la colaboración entre los participantes, la consulta a las diferentes fuentes y la participación en situaciones de aprendizaje variadas, así como usos diversos de la lectura y la escritura, el desarrollo de un pensamiento lógico-matemático, la formación en valores éticos y la creatividad. Se introducen nuevos materiales y actividades de aprendizaje que fomenten la consulta de varias fuentes, la discusión, la comparación de textos, la integración de diferentes formas de representación (imagen, sonido, gráficos, texto, mapas, etcétera) y el uso de herramientas digitales. 6. La Telesecundaria, se ha consolidado por el empleo de una metodología característica que incluye tres elementos fundamentales: el docente, las clases televisadas y las guías de aprendizaje, haciéndola más eficaz en la ampliación de la cobertura y la búsqueda de equidad en el acceso a la educación de este nivel por lo que constituye uno de los pocos programas donde los jóvenes que viven en las poblaciones más desprotegidas tienen la oportunidad de recibir educación secundaria; su principal objetivo es formar alumnos autónomos que sean

capaces de desarrollar sus habilidades en el aprendizaje, dado que trabajan bajo el modelo por competencias. Con los antecedentes narrados, esta comisión emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ...” **II.** En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: “Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...” **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre las iniciativas, materia del presente dictamen con proyecto de acuerdo. **IV.** La Telesecundaria al contar entre sus apoyos didácticos fundamentales con medios electrónicos como el satélite, la televisión, la videocasetera y la computadora, se convierte en un modelo pedagógico moderno que se presenta como la opción más viable para atender la demanda de educación secundaria fundamentalmente en las zonas rurales y la metodología de la Telesecundaria modernizada, por sus características particulares, puede definirse como un proceso interactivo, participativo y democrático y formativo entre alumnos, grupo, maestros, padres de familia,

autoridades y miembros de la comunidad. **V.** El derecho a la educación de todos los niños y niñas hasta los lugares más apartados, es una garantía social en nuestro país, es por eso que la Telesecundaria se ha convertido en pieza fundamental para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo y Tercero Constitucional al procurar reducir las desigualdades entre los grupos sociales e impulsar la equidad promoviendo el desarrollo de competencias para la vida; al tiempo de flexibilizar las estrategias pedagógicas según necesidades específicas de aprendizaje, intereses de grupo y características socio culturales de los jóvenes en situación de desventaja que pretenden concluir su educación básica. **VI.** Atendiendo a su marco social, la Telesecundaria pretende, abatir las desigualdades y brindar un servicio educativo a aquellas personas que, dadas las características de la región o comunidad donde habitan, no pueden acceder fácilmente al nivel de secundaria para concluir su educación básica, continuar con su formación y mejorar sus condiciones de vida. Es así que como parte fundamental de su misión social, la Telesecundaria pretende igualar en los individuos: las oportunidades de ingreso al nivel secundaria y con ella las de concluir su educación básica; el desarrollo de las mismas competencias, independientemente del sexo y lugar de residencia; la continuación y permanencia en el sistema educativo, independientemente de su condición sociocultural y económica; y los resultados educativos obtenidos en el sistema escolar en quienes dediquen a su aprendizaje igual cantidad de tiempo y esfuerzo. Con esto la Telesecundaria contribuye a equiparar la probabilidad de logro del perfil de egreso de la educación básica de sus alumnos, en relación con las secundarias generales y técnicas; sin embargo, el aspecto significativo del servicio radica en incrementar la posibilidad de acceso a una mejor vida para el alumno, sus familias y la propia comunidad. **“Educar para vivir mejor” es razón esencial del compromiso de las**



**escuelas telesecundarias. VII.** En virtud de lo anterior, concluye esta Comisión Dictaminadora, que es posible aceptar la solicitud de la autoridad educativa para establecer que, en los documentos oficiales de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, se inserte el lema **“50° Aniversario de la fundación de Telesecundaria en Tlaxcala, 2018”** Con estos antecedentes, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, propone a esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del numeral 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se autoriza a partir del 1 de enero de 2018, sea colocado en los documentos oficiales de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno del Estado y de la Unidad de Servicios Escolares de Tlaxcala, el lema institucional, que a la letra dice: **“50° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE TELESECUNDARIA EN TLAXCALA, 2018”** **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso para que notifique el presente Acuerdo a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del presente. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 22 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho. **ATENTAMENTE. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZ, PRESIDENTE;**

**DIPUTADO NAHÚM ATONAL ORTÍZ, VOCAL; DIPUTADO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ, VOCAL; DIPUTADO JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, VOCAL.**

**Presidenta** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Enrique Padilla Sánchez**, quien dice, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** se somete a votación la propuesta, formulada por el ciudadano **Diputado Enrique Padilla Sánchez**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico; **Secretaría:** diecinueve votos diputada Presidenta. **Presidenta:** Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría:** cero votos diputada Presidenta. **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter Dictamen. **Presidenta.** En vista de que ningún

ciudadano diputado desea referirse en pro en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación. Quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría:** **diecinueve** votos diputada Presidenta. **Presidenta:** Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría:** **cero** votos diputado Presidente. **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.-----

**Presidente:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; CORRESPONDENCIA 06 DE FEBRERO DE 2018. **Oficio** que dirige el Mtro. Harley Sosa Guillen, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a través del cual solicitan atender el pronunciamiento en los términos solicitados, dejando sin efectos el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Oficio** que dirige María Esther Sanluis Carcaño, Síndico del Municipio de San José Teacalco, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para dar de baja bienes muebles que forman parte del inventario municipal. **Oficio** que dirige la C.P. Maricruz Manoatl Sánchez, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a través del cual remite documentación para realizar la permuta de las parcelas 49 Z-1 P.1/3 y 218 Z-1P-2/3. **Oficio** que dirigen los Licenciados María del Rosario Bautista Tlapal y Alejandro Eric Conde Conde, Presidentes de Comunidad de

Santa María Aquiahuac, Sección Octava y de la Luz, Sección Doce, respectivamente, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual solicitan que la Casa de Salud de la Comunidad de la Luz, sea considerada o contemplada para ser Unidad Médica y de esta manera poder descentralizar el servicio de unidad médica respecto de San Felipe Cuauhtenco. **Oficio** que dirige el Lic. Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual comunica de la elección del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la integración del Pleno. **Oficio** que dirige María Esther Sanluis Carcaño, Síndico del Municipio de San José Teacalco, a través del cual informa de la causa de la omisión de firma y sello en los estados financieros y comprobación de la cuenta pública, referente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017. **Oficio** que dirige el Lic. Abel Cortés Altamirano, Coordinador de la Asociación de Restauranteros, Cafeterías y Bares del Estado de Tlaxcala A.C., a través del cual solicitan sea incluida a la Comisión de Turismo en los Trabajos de las comisiones unidas de Salud y Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para el análisis de la propuesta de Ley que Regula la venta de alcohol en el Estado de Tlaxcala. **Escrito** que dirige Rogelio Juan Hernández Sánchez, a la Lic. Alicia Flores Bustamante, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, a través del cual le solicita se le expida por duplicado copias certificadas del escrito presentado en fecha 18 de enero del año en curso, así como de todas y cada una de las identificaciones y documentos. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; **túrnese a su expediente parlamentario**. Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San José Teacalco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y**

**dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirigen los presidentes de comunidad de Santa María Aquiahuac, Sección Octava y de La Luz, Sección Doce, del Municipio de Contla de Juan dirige la Síndico del Municipio de San José Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención.** Del oficio que dirige el Secretario General de Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** Del oficio que Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Coordinador de la Asociación de Restauranteros, Cafeterías y Bares del Estado de Tlaxcala A.C.; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del escrito que dirige Rogelio Juan Hernández Sánchez; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** -----

**Presidenta:** Pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los ciudadanos diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que **ningún** ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar conocer el orden del día para la siguiente sesión. **1.** - Lectura del acta de la Sesión anterior. **2.** - Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.** - Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cincuenta y dos** minutos del día **seis** de **febrero** de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **ocho** de **febrero** del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento.

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados secretarios que autorizan y dan fe. -----

**C. Floria María Hernández Hernández**  
**Dip. Secretaria**

**C. J. Carmen Corona Pérez**  
**Dip. Secretario**

**C. Humberto Cuahutle Tecuapacho**  
**Dip. Prosecretario**